



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-DTMS-01535

Santa Marta - Magdalena

NM 00384



Asunto: Notificación por aviso ID 135183

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el 23 de febrero de 2016, La Oficina de Atlántico - Barraquilla, emitió acto administrativo **RL 00057**, Resolución *“Por la cual se decide sobre desistimiento respecto de unas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID. No. 135183.

Que la Unidad de Restitución de Tierras adelanto los procedimientos tendientes a requerir al solicitante, por esto se realizaron llamadas telefónicas los días 19, 20, 23 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2015 a los números registrados en la solicitud, pero lastimosamente resultaron fallidos esos intentos.

En aras de lograr la comparecencia del solicitante, se enviaron citaciones mediante la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917-9, pero resultaron infructuosas.

Y por último los días 19, 20 y 21 de mayo de 2015, la Dirección territorial Atlántico, convoco a una jornada comunitaria para ampliación de hechos, la cual fue divulgada masivamente, pero esta gestión tampoco dio resultado, debido que no se logró que el solicitante acudiera a alguna de las oficinas.

Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “[Ley 1448 de 2011/y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras]”

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez



CO-SC-CER575762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

El presente AVISO se publica a los 24 días del mes de mayo de 2022.

Sandy Paola Meza Navarro

Profesional Dirección Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 24 de mayo de 2022 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 30 mayo de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Sandy Paola Meza Navarro

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta 30 mayo de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

Sandy Paola Meza Navarro

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



CO-SC-CER575762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta